



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA REIPACART S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA PARROQUIA TARIFA, CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía REIPACART S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 2002, aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0000068 el 10 de enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de enero de 2003.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía REIPACART S.A., de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Tarifa, cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de junio de 2005, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-IJ- 0004112 de 30 JUN 2005
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Irene Bjamer Medina, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-IJ- 0004112 de 30 JUN 2005 aprobó el cambio de domicilio de la compañía REIPACART S.A., de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Tarifa, cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía REIPACART S.A., de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Tarifa, cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Cuarto.- El domicilio principal de la compañía será la parroquia Tarifa del cantón Samborondón de la provincia del Guayas; pero por resolución de la Junta General podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier lugar dentro y fuera del territorio nacional."

DOS  
Cynthia

Guayaquil,

30 JUN 2005

Ab. Víctor Anchundia Plazes

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL